



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 716-975/16
Sil

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9770 S.-
03 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de las Sras. ANDREA IVONE PORTILLO, CUIL 27-27542064-1 y ADRIANA MARIELA ORIHUELA CUIL 27-27629134-9, en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Técnico en Asistencia Odontológica e Higienista Dental en el Hospital "San Roque", a partir del 17 de octubre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, las designaciones solicitadas encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, Inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se incorpora renuncia presentada por la Sra. Orihuela, al cargo que detenta en el Hospital "Dr. Oscar Orias";

Que, obra Resolución Ministerial N° 713-S-17, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la certificación de servicios agregados en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de las citadas agentes a partir del 17 de octubre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2019 – Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "SAN ROQUE"

SUPRIMASE:

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
22	1
6	1
Agrup. Técnico Escalafón Gral. Ley 3161/74	
Total.....	2

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
10	1
10	1
Agrup. Técnico Escalafón Gral. Ley 3161/74	
Total.....	2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
JUDIA GISELA HUANCA
A. de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9770 S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Sra. ANDREA IVONE PORTILLO, CUIL 27-27542064-1, en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Técnico en Asistencia Odontológica e Higienista Dental en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 17 de octubre de 2.017.-

ARTICULO 3°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. ADRIANA MARIELA ORIHUELA, CUIL 27-27629134-9, al cargo categoría 10 (c-4) del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 16 de octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: Téngase por designada a la Sra. ADRIANA MARIELA ORIHUELA CUIL 27-27629134-9, en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Técnico en Asistencia Odontológica e Higienista Dental en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 17 de octubre de 2.017.-

ARTICULO 5°: Dejar constancia que queda vacante un cargo categoría 10 (c-4) del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 3161/74 en el Hospital "Dr. Oscar Orias" para posterior llamado a concurso.-

ARTICULO 6°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-1-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 8°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR